



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24530

ACUERDO DE CONCEJO N° 216-2026/CM-MPO

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN.

POR CUANTO: El Concejo Municipal, ha dado el Acuerdo siguiente.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de julio del 2026, el Pedido de la Regidora Mirian Margot Girón Cairo, quien solicita la actualización de los expedientes de Nuevo Horizonte y Capillapata para saber a la fecha cuanto esta valorizado dichas obras dado que se han aprobado adicionales, paralizaciones y otros que aumentan el costo de ejecución de las obras mencionadas y quisiera saber cuánto más de dinero se necesita para culminar dichas obras, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, la estructura Orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como Órgano Normativo y Fiscalizador y la Alcaldía como Órgano Ejecutivo con las funciones y atribuciones que les señala la Ley.

Que, dentro de la estación de pedidos y que fuera derivado a la estación de orden del día, la Regidora Mirian Margot Girón Cairo, solicita la actualización de los expedientes de Nuevo Horizonte y Capillapata para saber a la fecha cuanto esta valorizado dichas obras dado que se han aprobado adicionales, paralizaciones y otros que aumentan el costo de ejecución de las obras mencionadas y quisiera saber cuánto más de dinero se necesita para culminar dichas obras. Pedido que realiza a efecto de tener conocimiento al respecto y tomar acciones en atención a sus funciones como regidora.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional concordante con el Art. 20° Inc.3 que es atribución del Alcalde ejecutar los Acuerdos Concejo Municipal.

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9° de La Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- RECOMENDAR, la actualización de los expedientes de Nuevo Horizonte y Capillapata para saber a la fecha cuanto esta valorizado dichas obras dado que se han aprobado adicionales, paralizaciones y otros que aumentan el costo de ejecución de las obras mencionadas a fin de conocer cuánto más de dinero se necesita para culminar dichas obras.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento del presente acuerdo, en cuanto les corresponda y conforme al plazo establecido en las normas legales sobre la materia.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal. Asimismo, a la Oficina de Imagen Institucional, Radio y TV., la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Oyón.

Dado en la casa municipal a los veinte días de julio del año dos mil veintiséis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

ARISTIDES OLVERA PÉREZ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

Hector M. Carbajal Cruz
SECRETARÍA GENERAL